



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3449-R-2020

Huancayo, 24 de setiembre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 291-2020-OL/UNCP del 14 de setiembre 2020, a través del cual la Jefe de la Oficina de Logística, solicita conformación de Comité Especial para el proceso de selección Servicio de mantenimiento y puesta en operatividad de cobertura de acceso lado norte de la Ciudad Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que una Entidad puede contratar por medio de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, Contratación Directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el Artículo 23°, numeral 23.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, deben existir tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes en cada comité;

Que, la Jefe de la Oficina de Logística, manifiesta que el órgano encargado de las contrataciones, a la fecha tiene asignado al siguiente personal: Bach. Luis Paredes Vargas, Bach. Yeny Bell Quispe Caballón; Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano, Bach. José Manuel Zorrilla Rojas, CPC Amelia Lucia Pacheco Baldeón, Lic. Erick Antón Oré Tarazona, CPC John Walter Rivera Ortega, Econ. Berna Luz Torres Ramos, Ing. Diógenes Orlando Hurtado Tiza, Lic. Jerry Bazán Espinoza, CPC Irma Pena Núñez; los órganos a cargo del procedimiento de selección (Comité de Selección), son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contrataciones, en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece el Quorum, acuerdos y responsabilidad de los comités de selección;

Que, el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DESIGNAR el Comité Especial para el proceso de selección, Servicio de mantenimiento y puesta en operatividad de cobertura de acceso lado norte de la Ciudad Universitaria, integrado por:

TITULARES:

- **Arq. Abad Justino Chanca Prudencio** Presidente
Jefe Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento.
- **Arq. Víctor Gabriel Cosser De la Cruz**
Unidad de Formulación de Inversiones
- **Ing. José Manuel Zorrilla Rojas**
Personal Oficina de Logística

SUPLENTES:

- Ing. David Valerio Laureano
- Dr. Ronald Daniel Santana Tapia
- Econ. Berna Luz Torres Ramos



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 3449-R-2020

- 2° **ENCARGAR** al referido Comité de Selección la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; así como preparar los documentos del procedimiento de selección, adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la conformación del Expediente de contratación y sus actuaciones deben estar enmarcadas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, teniendo responsabilidad indicada en el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Abog. 
ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. 
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR